



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaria Vigésima Novena  
Del Cantón Guayaquil**

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA**

**De** .....  
**Otorgada por** .....  
**a favor de** .....  
**CUANTIA:** .....  
 del Registro de ..... del año .....

**Abg .RENATO C. ESTEVES SAÑUDO**

**NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO**

Conia .....

Guayaquil





1 PODER ESPECIAL QUE CONFIERE  
2 EL SEÑOR ABOGADO ROBERT  
3 BOLIVAR DIAZ LOPEZ A FAVOR DE  
4 LOS SEÑORES PEDRO AMADEO  
5 GALARZA PEREZ, Y JENNY CECIBEL  
6 LA ROSA MARTINEZ. \_\_\_\_\_

7 CUANTÍA: INDETERMINADA. \_\_\_\_\_

8 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera cantonal del mismo nombre,  
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los veinte días del  
10 mes septiembre del año dos mil doce, ante mí, ABOGADO RENATO  
11 ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría  
12 Vigésima Novena de este Cantón, comparece, el señor ROBERT  
13 BOLIVAR DIAZ LOPEZ, de estado civil casado, de ocupación abogado,  
14 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa  
15 de la Compañía LITOMARSA S.A. El compareciente es ecuatoriano,  
16 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy  
17 fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que  
18 procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su  
19 otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR  
20 NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro Público a su cargo una  
21 escritura en la que conste el Poder Especial, que se otorga al tenor de las  
22 siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVIENTE.  
23 Interviene en la celebración de la presente escritura pública de Poder  
24 Especial, el señor ROBERT BOLIVAR DIAZ LOPEZ, portador  
25 cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco ocho cero  
26 cuatro ocho ocho (0905800488), quien declara ser ecuatoriano, de estado  
27 civil casado, de ocupación abogado, por los derechos que representa de la  
28 Compañía Litomarsa S.A., con R.U.C. cero nueve mil uno cuatro cinco



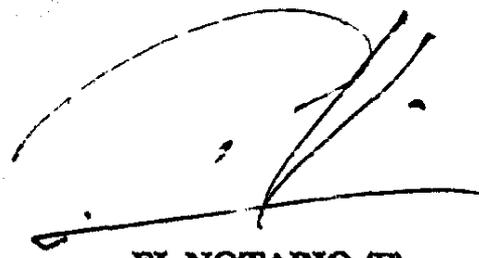
1 siete seis uno cinco cero cero cero uno (0991457615001), en su calidad  
2 de Gerente General, a quien en adelante y para efectos del presente  
3 instrumento, se lo podrá denominar simplemente como "El Poderdante";  
4 **SEGUNDA. PODER.-** El señor Abogado ROBERT BOLIVAR DIAZ  
5 LOPEZ, por los derechos que representa de la Compañía Litomarsa  
6 S.A., otorga Poder Especial a favor del señor PEDRO AMADEO  
7 GALARZA PEREZ, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero  
8 ocho nueve siete uno cuatro nueve dos (0908971492), y a la señora  
9 JENNY CECIBEL LA ROSA MARTINEZ, portadora de la cédula de  
10 ciudadanía número cero nueve uno cuatro siete cuatro nueve tres cinco  
11 tres (0914749353), para que a nombre de su representada puedan  
12 individual o conjuntamente realizar TODAS las gestiones administrativas  
13 inherentes al funcionamiento de ésta, en las siguientes instituciones:  
14 Gobierno Autónomo Descentralizado (Municipio) de Guayaquil y sus  
15 Comisarias Municipales, Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, Empresa  
16 Eléctrica de Guayaquil, Empresa Municipal de Agua Potable y/o  
17 INTERAGUA, Sistema de Rentas Internas (SRI), Corporación Nacional  
18 de Telecomunicaciones (CNT), Intendencia de Compañías, Ministerio del  
19 Trabajo y sus distintas dependencias (Inspectoría, Dirección Regional,  
20 etc.), Hospital Universitario, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
21 Superintendencia e Intendencia de Bancos, y demás entidades  
22 relacionadas con funcionamiento y cumplimiento de obligaciones de la  
23 Compañía Litomarsa S.A. En estas dependencias, podrán realizar pagos,  
24 obtener permisos, solicitar concesión de servicios públicos y modificación  
25 de los mismos, contestar reclamos administrativos, y todas las demás  
26 diligencias necesarias para el eficiente funcionamiento de la empresa  
27 Litomarsa S.A.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás  
28 formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del

1 presente instrumento.- **Firma** - Abogado Carlos Enrique Ordóñez Arce.-  
2 Matrícula cero nueve-dos mil tres-ciento trece del Foro de Abogados del  
3 Consejo de Judicatura.- Hasta aquí la minuta y declaraciones insertas.- **ES**  
4 **COPIA**.- En consecuencia el compareciente se ratifica con el contenido  
5 de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a  
6 escritura pública.- La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es  
7 indeterminada.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al  
8 compareciente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes,  
9 para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY**  
10 **FE**.-

11 

12  
13 **ROBERT BOLIVAR DÍAZ LÓPEZ**  
14 **C.C.No.:090580048-8**



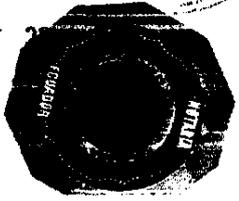
19 

**EL NOTARIO (E)**

20 **SE OTORGO ANTE MÍ Y FE DE ELLO CONFIERO PRIMER**  
21 **TESTIMONIO.- QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE**  
22 **GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE**  
23 **DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**



28   
29 **Al. Renato C. Esteves Sañudo**  
30 **NOTARIO SUPLENTE**  
31 **VIGESIMA NOVENA**  
32 **AL. RENATO C. ESTEVES S.**  
33 **30 4 ENE 2013**  
34 **Marcos Calderón**  
35 **GUAYQUIL**



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-ABPGADO RENATO ESTEVES SANUDO NOTARIO SUPLENTE.-RAZON SIENTO QUE OBSERVADA LA MATRIZ DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, NO CONSTA MARGINACION ALGUNA, QUE REVOQUE O LOMITE ESTE PODER ES PECOAL, QUE HACE EL ABOGADO ROBERT BOLIVAR DIAZ LOPEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES PEDRO AMADEO BALARZA PEREZ Y JENNY CECIBEL LA ROSA MARTINEZ, -DOY FE.-  
GUAYAQUIL, ENERO 2 DEL 2013



~~Ab. Renato C. Esteves Sanudo~~  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. RENATO ESTEVES SANUDO. Notario Suplente  
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy  
Fe que las copias constantes de \_\_\_\_\_ fojas  
Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.  
Guayaquil, 03 ENE 2013 20

~~Ab. Renato C. Esteves Sanudo~~  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL





EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

No. de Control  
137419403-46

RUC 0968591550001

AUTORIZACIÓN S.R.L. 1113747232 - VÁLIDO DESDE 04/10/2012 HASTA 04/10/2013  
Cda. La Garza, Mz. 47, Sector 3 - 2628600

FACTURA No. 001-001-001782715

13030

Fecha Emisión: 22 DIC 12 Mes: NOVIEMBRE 12 Fecha vencimiento: 11 ENE 13 Fact. por pagar: 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: LITOMARSA S.A.  
CI/RUC: 0991457615001  
Dirección de Entrega: ALBORADA VI MZ# 670C, SOL# 13  
C/ESO SERV. 120  
Dirección del Servicio: ALBORADA VI MZ# 670C, SOL# 13  
Ciclo: 59  
Provincial/Cantón: Guayas Guayaquil  
Parroquia: Tarral  
Ruta: 90-03-020-3931  
Piso: PB  
Dpto.: PB

Medidor N°: 485061  
Desde: 21 NOV 12  
Factor Potencia (FP): 1  
Factor Multiplicador: 1  
Fecha: 19 DIC 12  
Hasta: 19 DIC 12  
Potenciación por bajo FP:  
Constante: 1  
Días: 28  
Factor Corrección Demanda: 1

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
ENERGIA	43365	43068	297	kWh	18.41

Valor Facturable	Dólares
Comercialización	1.41
Subsidio Cruzado	0.00
Potenciación Bajo Factor de Potencia	0.00

Subsidio por Comercialización de Tarifa Dignidad	0.00
Subsidio por Energía de Tarifa Dignidad	0.00

Total Servicio Eléctrico (1): 19.82

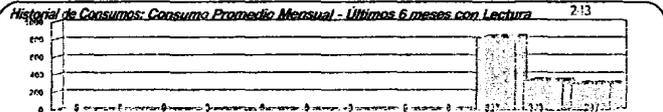
Tarifa: Comercial sin

La Energía ya es de todos!  
Yo soy ahorrador, yo ayudo a mi ECUADOR...  
AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

Su ahorro por la Tarifa Dignidad es de 0.00

OTROS VALORES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Dólares
Tasa Alcabala Pública	1.19
Tasa Recolección Basura	0.00
Tasa Recolección Municipal	0.00
Contribución Bomberos	0.00
IVA 12%	0.00
Total Pendientes (2)	1.19



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

RUC 0968591550001

AUTORIZACIÓN S.R.L. 1113747232 - VÁLIDO DESDE 04/10/2012 HASTA 04/10/2013  
Cda. La Garza, Mz. 47, Sector 3 - 2628600

FACTURA No. 001-001-001782715

13030

Fecha Emisión: 22 DIC 12 Mes: DICIEMBRE 12 Fecha Vencimiento: 11 ENE 13 Facturas por Pagar: 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: LITOMARSA S.A.  
CI/RUC: 0991457615001  
Dirección de Entrega: ALBORADA VI MZ# 670C, SOL# 13  
C/ESO SERV. 120  
Dirección del Servicio: ALBORADA VI MZ# 670C, SOL# 13  
Ciclo: 59  
Provincial/Cantón: Guayas Guayaquil  
Parroquia: Tarral  
Ruta: 90-03-020-3931  
Piso: PB  
Dpto.: PB

Medidor N°: 485061  
Desde: 21 NOV 12  
Factor Potencia (FP): 1  
Factor Multiplicador: 1  
Fecha: 19 DIC 12  
Hasta: 19 DIC 12  
Potenciación por bajo FP:  
Constante: 1  
Días: 28  
Factor Corrección Demanda: 1

OTROS VALORES

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DÓLARES
Tasa Alcabala Pública	Ordenanza o Convenio	
Tasa Recolección Basura	Ordenanza Municipal	2.48
Contribución Bomberos	Ley de Defensa contra incendios	4.38
Total Otros Valores (3)		6.86

La Energía ya es de todos!  
Yo soy ahorrador, yo ayudo a mi ECUADOR...  
AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

TOTAL	
Valor Electricidad (1)	19.82
Valores Pendientes de Pago por Servicio Eléctrico (2)	1.19
Otros Valores a Pagar (3)	6.86
TOTAL (1) + (2) - (3)	27.87

Mensajes al consumidor:

EFFECTUE SU PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE  
CERTIFICADO O CHEQUE DE GERENCIA  
A NOMBRE DE:  
ELECTRICA DE GUAYAQUIL

ESTADO DE CUENTA

DEUDA ANTERIOR	
INTERÉS ACUMULADO	
TOTAL DEL MES	27.87
FACTURA(S) OTROS CONSUMOS Y SERVICIOS	0.00
TOTAL A PAGAR	27.87
SALDO CRÉDITO A FACTURAR	0.00